

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Julio.)

Ministerio de la Gobernacion

Dirección general de Administración

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Juan Reda, Alcalde de Cillorigo, contra providencia del Gobernador, que le impuso una multa de 37 pesetas 50 céntimos por no haber entregado al Secretario los libros de actas y contabilidad del Ayuntamiento, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Junio de 1899.—El Director general, F. Aparicio.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 58

Sección de cuentas y presupuestos

No habiendo remitido á este Gobierno civil las cuentas municipales, repetidamente exigidas á diferentes Ayuntamientos de la provincia, he acordado hacerlo de nuevo por medio de la presente circular, al objeto de que por los respectivos Alcaldes se proceda sin demora al cumplimiento de tan inexcusable servicio; y si en el plazo improrrogable de 30 días, á contar desde la publicación de esta orden en el BOLETIN OFICIAL, no hubiesen los municipios comunicado á este Gobierno las cuentas por las cuales se hallan en descubierto, adoptaré cuantas medidas se hagan necesarias al más exacto cumplimiento de la ley.

Santander 10 de Julio de 1899.

El Gobernador,

CARLOS GONZALEZ ROTHVOSS

SECCION DE MINAS

Suspendidas por orden del señor Gobernador civil de la provincia, de

fecha 13 del próximo pasado Junio á consecuencia del mal tiempo reinante en aquél entonces, las demarcaciones de las minas «Nuestra Señora de la Antigua», número 7504, y «Ampliación á Nuestra Señora de la Antigua», número 7559, enclavadas ambas en el paraje denominado finca de Juenga, perteneciente á don Carlos Simón Altuna, en término del pueblo de Guarnizo, municipalidad del Astillero, se anuncia nuevamente que del 12 al 14 de los corrientes tendrá lugar la práctica de la referida operación.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación al interesado y á los dueños de las minas colindantes ó próximas, «Anita», núm. 5913 y «Esperanza», número 5917.

Santander 7 de Julio de 1899.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Núm. 8.218

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que La Real Compañía Asturiana, vecina de Torrelavega, ha presentado el 21 del actual una solicitud de concesión de demasia con el nombre de «Demasia á Segundo Aumento á Ana», de mineral de zinc y otros, en subsuelo del sitio llamado Hoyos del Tejo, Ayuntamientos de Udias y Alfoz de Lloredo, que lindan al N. y E. mina «Segundo Aumento á Ana», S. terreno franco y al O. minas «Caliza» y «Aumento á Caliza».

El trazado de la designación es el siguiente:

Solicita el terreno franco comprendido entre las minas «Caliza», núm. 2893, «Aumento á Caliza», núm. 4519 y «Segundo Aumento á Ana», núm. 6863.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 28 de Febrero de 1899.
—El Ingeniero Jefe, P. A., Ramón Aguirre.

Núm. 8.217

Don Roman de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que La Real Compañía Asturiana, vecina de Torrelavega, ha presentado el 21 del actual una solicitud de concesión de demasia con el nombre de «Demasia á Aumento á Ana», de mineral de zinc y otros, en subsuelo del sitio llamado Fuente de la Coja. término de Udías, Ayuntamiento del mismo, que lindan al N. terreno franco, al S. mina «Hermosa», al E. «Segundo Aumento á Ana» y al O. mina «Aumento á Ana».

El trazado de la designación es el siguiente:

Solicita el terreno franco comprendido entre las minas «Hermosa», núm. 1047, «Aumento á Ana», núm. 6600 y «Segundo Aumento á Ana», núm. 6863.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 28 de Febrero de 1899.
—El Ingeniero Jefe, P. A., Ramón Aguirre.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE

SANTANDER

Empréstito de carreteras provinciales

ANUNCIO

Queda abierto el pago en esta Depositaria provincial de los cupones de las acciones del empréstito de carreteras vencidos en 15 de Mayo de 1898.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Santander 8 de Julio de 1899.—
El Ordenador de pagos, Crispulo Ordoñez.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal durante el segundo trimestre del actual ejercicio de 1898 á 99.

Mes de Octubre

Día 5

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Denegar la petición de don Antonio Toca Zabaleta, para construir un pozo junto á su casa, sita junto á la Iglesia de esta villa.

Aprobar el extracto de acuerdos del trimestre anterior y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Autorizar al señor Presidente para arreglar el camino peonil desde el puente de don Joaquín á la Estación del ferro-carril Cantábrico.

Pagar á don Sinfiriano Garrán, suplidas para reintegro de varios documentos, 15 pesetas 50 céntimos más el impuesto sobre pagos y recargo de guerra; al mismo 20 pesetas y dichos impuesto y recargo por sellos de correos y de guerra que suplió, y á don José Sánchez García, 4 pesetas por un viaje á Cabuérniga comisionado por el Ayuntamiento para representarle

en la discusión y aprobación del presupuesto de gastos carcelarios del partido.

Día 14

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

No mostrarse parte sin perjuicio de no renunciar á la indemnización civil en el sumario que se instruye en el Juzgado del partido por incendio ocurrido en el monte de esta villa, sitio de Guzmarun.

Pagar á don Santiago García, 41 pesetas 50 céntimos, suplido como encargado por la Alcaldía, para jornales invertidos en el camino peonil que conduce á la Estación del ferro-carril Cantábrico, y 6 pesetas que también suplió para el sepelio del cadáver de la pobre Manuela González; á don Manuel de Galvarriato, suplida para dos minutas en dos recursos interpuestos por el Ayuntamiento, 18 pesetas.

Día 19

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Corporación de que por la Comisión provincial ha sido dejada sin efecto la subasta de las fincas embargadas á este Ayuntamiento, anunciada para el día quince del actual, á causa de hallarse enfermo en dicho día el comisionado de apremio.

Autorizar al Alcalde y Regidor Síndico, para que gestionen cerca de la Excm. Diputación provincial el arreglo de la deuda que este Ayuntamiento tiene con aquella Corporación y para que aprueben y acepten las bases propuestas que consideren beneficiosas para este municipio.

Pagar á don Francisco Gonzalez, 3 pesetas por la compostura del carretillo que usa el barrendero de esta villa.

Día 26

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Notificar á los interesados comprendidos en el expediente formado por la Alcaldía para la exacción del impuesto sobre los perros en el actual ejercicio para que en el término de quince días puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Conceder á don Lorenzo Palacios, una gratificación de 10 pesetas por tramitación del expediente de apre-

mio que siguió contra don Fernando Macho García, por débito de 159 pesetas 13 céntimos que tenía á favor de este Ayuntamiento y que ingrese en arcas municipales 39 pesetas que percibió de apremio.

Pagar á don Manuel de Galbarriato 17 pesetas 50 céntimos por un viaje á Santander, llamado por el señor Gobernador civil de la provincia para asuntos de interés para este Ayuntamiento.

Mes de Noviembre

Día 2

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Requerir á don Eulogio Bustamante Gutierrez, vecino de esta villa, para que ponga acera en la parte Sur del frente de su casa de la calle de la Ley.

Que por la Alcaldía se requiera á don Benito Barrera Frades, para que ingrese en arcas municipales 80 pesetas, importe de licencia de una cantera que ha continuado explotando desde el ejercicio anterior y caso de negarse á ello se proceda á su exacción por la vía de apremio.

Pagar á don Manuel García Ansoarena 42 pesetas 25 céntimos por tres viajes á Santander, acompañado de otros para gestionar el arreglo para el pago de la deuda que este Ayuntamiento tiene con la excelentísima Diputación provincial, y á don Sinforiano Garrán 20 pesetas por dos viajes también á dicha capital por orden del señor Presidente de la Junta provincial del censo de población, para rectificar el de este Municipio.

Día 16

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Enagenar bajo ciertas condiciones á don Marcelino Gonzalez Gomez, un callejon en desuso hace más de 30 años en el barrio de la Pesa, de esta villa.

Enagenar por el medio que establece la Ley un terreno edificable en el casco de esta villa barrio de la Pesa, entre las calles del Soly Amargura, solicitado por don Serafin Cosío Gonzalez.

Conferir el nombramiento de inspector de carnes y demás servicios análogos á favor del profesor veterinario don Pablo Gonzalez Barrios canal, darle las gracias por haberse ofrecido á ejercer dicho cargo gratuitamente durante el actual ejer-

cicio y consignar la cantidad necesaria para el pago de este servicio en el presupuesto ordinario para el ejercicio próximo.

No mostrarse parte sin perjuicio de no renunciar á la indemnización civil que pueda corresponder al Ayuntamiento en el sumario que se instruye en el partido con motivo de un incendio ocurrido en el monte de Ontoria, sitio de Mazuco y Tocial.

Que se requiera de nuevo á don Eulogio Bustamante Gutierrez para que construya acera al frente Sur de la casa de su propiedad, sita en la calle de la Ley, y caso de no verificarlo en el plazo de ocho días se haga por administración á su costa.

Aprobar un expediente de partida fallida por contribución territorial del ejercicio de 1896-97, impuesta á don Lorenzo Garcia Garcia, presentado por don Salvador Gonzalez Diaz, recaudador que fué, y que se abone á este el importe de dicha cuota.

Que bajo la dirección de los señores concejales de la Comisión de Obras y Fomento se distribuya la piedra que suministre la Compañía del ferrocarril Cantábrico en la carretera que conduce á la estación.

Autorizar á la Alcaldía para hacer una caseta portatil de madera para fumigaciones durante la enfermedad variolosa existente ú otras que se presenten y adquirir los desinfectantes necesarios.

Pagar á don Rufino Velez dos pesetas por la limpieza de las lámparas del alumbrado público y á doña Dolores Fernandez 10 pesetas por jornales devengados en la asistencia de un enfermo varioloso.

Que por la Alcaldía se oficie al señor Teniente Coronel primer Jefe del cuarto Depósito de Sementales, ofreciéndole local para la fuerza y asistencia facultativa para el ganado de la parada que dependiente de aquel Depósito pueda establecer en esta villa en el próximo año de 1899.

Día 25

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Que por la Alcaldía se reclamen por la vía de apremio, si necesario fuese, á don José Gonzalez y Fernandez, 10 pesetas de honorarios devengados por el veterinario don Pablo Gonzalez Barriocanal, en el reconocimiento de una res vacuna degollada por aquel para el consumo público.

Aprobar y pagar una cuenta de 100,15 pesetas á don José Martinez

Sanchez, por la construcción y materiales de una casa de tablas para fumigaciones durante la epidemia variolosa.

Aprobar y pagar otra cuenta de 150 pesetas á don Manuel de Galbarriato suplida por dos poleas de acero para el Matadero de esta villa.

Mes de Diciembre

Día 2

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Corporación de un oficio de la Excm. Diputación provincial y de otro del señor Gobernador civil de la provincia, dando conocimiento á la Alcaldía de que aquella había dado por terminado el expediente de apremio que seguía contra este Ayuntamiento por débitos atrasados, previo pago de dietas al comisionado, autorizando á la Alcaldía para que se entienda con el mismo respecto á dicho pago.

Acatar y cumplir lo dispuesto por el señor Gobernador civil de la provincia resolviendo una reclamación interpuesta por don Fernando Macho García contra expediente de apremio que se le siguió por débito de 159,13 pesetas é interponer el correspondiente recurso de alzada contra dicha resolución ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación.

Quedar enterada la Corporación de un oficio del señor Comandante primer Jefe del cuarto Depósito de Sementales en que manifiesta que á ser posible se tendrá en cuenta la petición de este Ayuntamiento para establecer una parada en esta villa.

No mostrarse parte, pero no renunciar la indemnización que pueda corresponder al Municipio en el sumario que se instruye contra Josefa Fernandez Diaz, per sustracción de tres trozos de madera de roble del monte de esta villa, sitio de Pernal de la Pesa.

Que pase á la Comisión de Obras y Fomento para su informe un escrito presentado por don Joaquin Gutiérrez, en solicitud de una parcela de terreno en la calle de Dolores, de esta villa.

Que por la Alcaldía se informe y remita á la Jefatura de Obras públicas á sus efectos un escrito presentado á nombre de doña Gumersinda Ortiz Roldán, en petición de licencia para derribar una casa y abrir una puerta en huerta de su propiedad, confinantes ambas con las carreteras del Estado.

Eliminar del padrón formado para

la exacción del impuesto sobre los perros, á varios vecinos de este término municipal, é incluir otros en el mismo.

Que por la Alcaldía se informe de conformidad con lo manifestado por don Mateo Lopez de la Banda, cura párroco de la Iglesia de San Lorenzo de Casar de Periedo, en solicitud dirigida al Excelentísimo é Ilustrísimo señor Obispo de la Diocesis, sobre el estado ruinoso de la Torre de dicha Iglesia.

Se procedió al exámen y aprobación de las cuentas de material de escuelas pertenecientes al ejercicio de 1897 á 98, presentada por los Maestros del término municipal.

Autorizar á don Eduardo Tellez Hernandez para cobrar de la Excm. Diputación provincial 500 pesetas que concedió para subvención al Hospital de esta villa en el ejercicio de 1896 á 97; 750 por igual concepto en el de 1897 á 98 y 80 pagatos de más por el Ayuntamiento por gastos de segunda enseñanza en los de 1889 á 90 y 90 á 91.

Que por la Comisión de obras se lleve á cabo la reparación relleno y afirmado en la calle de San Antonio, de esta villa.

Que por la misma Comisión se practique una inspección ocular en la casa habitada por don Pio Gutierrez, en Carrejo, que segun noticias de la Alcaldia se halla en estado ruinoso.

Autorizar á la Alcaldia para que previa habilitación necesaria de personal se haga la distribución y recogida de cédulas para la formación del padrón municipal.

Pagar á la Excm. Diputación provincial el primer y segundo trimestre de recibo y arbitrio sobre el vino del ejercicio corriente; el cuarto de 1897-98 á todos los empleados del Municipio. A don Eulogio Bustamante 47 pesetas 50 céntimos suplidas para jornales invertidos en vigilancia de las casas de enfermos variolosos durante el mes de Noviembre y á don Jesús Diaz Rodriguez, 2270 pesetas suplidas para obras del Matadero de esta villa.

Dia 9.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Enagenar á don Joaquin Gutierrez Sañudo una parcela de terreno sobrante de vía pública en la calle de Dolores, de esta villa

Que pase á la Comisión de Obras y Fomento para su informe un escrito presentado por don Servando

Diego González, en petición de licencia para cerrar un terreno de su propiedad destinado hoy á plazuela en la calle de la Ley, de esta villa.

Comunicar al Concejal don Manuel de Galvarriato para que en nombre del Ayuntamiento concurre á la reunión que habrá de tener lugar en Valle de Cabuérniga el dia 16 del corriente para la formación de un presupuesto extraordinario de gastos carcelarios del partido.

Pagar á don Gabriel Baraja, 18'50 pesetas importe de desinfectantes suministrados para fumigaciones durante la última epidemia variolosa y 49 por recetas de medicinas á familias pobres.

Dia 16

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Corporación de un oficio del señor Gobernador civil de la provincia ordenando el reintegro á don Fernando Macho Garcia de la cantidad ingresada en arcas municipales en virtud de expediente de apremio que se le siguió por descubierto de cantidad que recibio siendo Alcalde como depósito á responder de una subasta de consumos por sal, más la satisfecha por apremios y demás gastos.

Que por el portero del Ayuntamiento se proceda á la cobranza del repartimiento del arbitrio extraordinario del ejercicio de 1897-98, dividiendo su importe en dos semestres.

Que quede sobre la mesa para su examen la denuncia suscrita por don Valeriano Toribio, Alcalde de barrio de Salinas, de esta villa, contra don Gabino Ruiz Ansorena, sobre cerramiento de un terreno comun en el sitio llamado Regato de San Martin.

Autorizar bajo ciertas condiciones á don Servando Diego González, para cerrar un terreno de su propiedad en la calle de la Ley, de esta villa.

Develver al Recaudador del arbitrio extraordinario para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio de 1896 á 97, el expediente de apremio por descubiertos del mismo para que subsane varias deficiencias de que adolece que para despues á la Comisión de Hacienda para los informes y que dicho Recaudador ingrese en arcas municipales 43'97 pesetas que tiene en su poder procedentes de dichos descubiertos:

Socorrer á Ventura Diaz Bueno, vecino de Casar de Periedo, con 5

pesetas por hallarse enfermo y sin recursos.

Pagar á don Crisógono Zamora organista que fué de esta villa, 104 pesetas 13 céntimos por subvención de cinco meses asignada en el presupuesto vigente.

(Se concluirá)

Ayuntamiento de Arnüero

El dia 26 de Junio del corriente año se han extraviado dos vacas de la propiedad de don Juan Pañalacia Pila, vecino del pueblo de Castillo, de este expresado Ayuntamiento, sus señas son las siguientes: una de ellas preñada como de 8 meses, astas repicas y sobre cortas, color avellana clara, como de 9 años. La otra color pardo, astas atreintadas y sobre cortas por haber sido descornada, lleva un campano en un collar de cadena y un marco en uno de los cuadriles; á la persona que dé noticias del paradero de dichas vacas se le gratificará con esplendidez.

Arnüero á 6 de Julio de 1899. — El Alcalde, Eugenio Zubieta.

Ayuntamiento de Vega de Liébana

El presupuesto adicional al ordinario de este distrito para el ejercicio de 1898 á 1899, se halla expuesto el público por quince dias para los afectos de reclamaciones.

Vega de Liébana 4 de Julio de 1899.—P. O. del A., Jesus Gutierrez.

Terminada la formación del repartimiento de contribución territorial y pecuaria de este distrito para el actual ejercicio de 1899 á 1900, queda expuesto al público por ocho dias á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para los efectos de reclamación.

Vega de Liébana 4 de Julio de 1899.—P. O. del Alcalde, Jesús Gutierrez.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

El Ayuntamiento de esta villa en sesión de hoy, ha acordado aplazar para el día 10 de Agosto próximo á

las 12 de su mañana, la celebración de la subasta de los residuos minerales existentes en la playa de Ontón, de este término municipal.

Lo que se hace saber para conocimiento público.

Castro Urdiales 6 de Julio 1899.
—Enrique Ocharan.

Junta provincial de Instrucción pública

SECRETARÍA

Relación de las cantidades que deben ingresar los Ayuntamientos de la provincia en la Caja especial de fondos de primera enseñanza para completar el pago de las obligaciones del ramo correspondientes al cuarto trimestre de 1898-99.

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	Importe obligaciones primera enseñanza		Ingresado por recargos.		Déficit que debe pagar el Ayuntamiento	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Alfoz de Lloredo	1.234	72	395	99	838	73
2	Anievas	404		114	08	289	92
3	Arenas	878	67	435	78	442	89
4	Argoños	250	83	71	89	178	94
5	Arnauero	616	56	227	90	388	66
6	Arredondo	916	69	203	28	713	41
7	Astillero	1.120	30	561	13	559	17
8	Bárcena de Pié de Concha	586	07	134	70	451	37
9	Bárcena de Cicero	857	96	292	35	565	61
10	Cabezón de Liébana	767	25	565	97	201	28
11	Cabezón de la Sal	1.942	36	661	76	1.280	60
12	Camargo	1.331	17	613	43	717	74
13	Camaleño	1.744	93	699	76	1.045	17
14	Campóo de Yuso	753	69	191	84	561	85
15	Cartes	578	04	371	71	206	33
16	Castañeda	508	42	169	27	339	15
17	Castro ó Cillorigo	1.445	12	516	86	928	26
18	Castro Urdiales con Sámano	3.545	62			3.545	62
19	Cayón	1.101	25	405	49	695	76
20	Cieza	604	80	173	10	431	70
21	Colindres	662	48	183	37	479	11
22	Corvera	1.348	07	524	60	823	47
23	Corrales de Buelna	1.165	82	747	58	418	24
24	Enmedio	1.334	80	348	89	985	91
25	Entrambasaguas	955	19	410	45	544	74
26	Escalante	181	70	125	10	56	60
27	Guriezo	804	09	341	54	462	55
28	Hazas en Cesto	943	81	180	14	763	67
29	Hermandad de Campóo de Suso	867	39	481	37	386	02
30	Lamasón	311	22	86	58	224	64
31	Laredo	1.960	79	1.501	48	459	31
32	Liendo	582	37	22	09	560	28
33	Limpias	557	72	136	04	421	68
34	Liérganes	806	69	293	10	513	59

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	Importe obligaciones primera enseñanza		Ingresado por recargos.		Déficit que debe pagar el Ayuntamiento	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
35	Los Tojos	444	94	137	81	307	13
36	Luenta	1.295	07	113	85	1.181	22
37	Marina de Cudeyo	770	31	450	09	320	22
38	Mazcuerras	1.197	51	485	04	712	47
39	Medio Cudeyo	868	67	443	65	425	02
40	Meruelo	446	80	167	84	278	96
41	Miengo	604	80	168	50	436	30
42	Miera	687	13	117	39	569	74
43	Molledo	1.056	25	357	51	698	74
44	Noja	434	47	61	78	372	69
45	Penagos	659	39	305	97	353	42
46	Peñarubia	379	42	105	68	273	74
47	Pesaguero	909	16	328	48	580	68
48	Pielagos	3.155	96	730	77	2.425	19
49	Polanco	315	84	168	31	147	53
50	Potes	645	54	357	07	288	47
51	Puente Viesgo	818	09	324	33	493	76
52	Ramales	983	53	226	53	757	
53	Rasines	831	98	278	69	553	29
54	Rionansa	912	05	312	40	599	65
55	Rivamontán al Mar	636	95	280	82	356	13
56	Rivamontán al Monte	884	02	274	72	609	30
57	Rozas (Las)	455	74	236	14	219	60
58	Ruente	733	87	275	17	458	70
59	Ruiloba	286	26	198	50	87	76
60	Santa Cruz de Bezana	787	57	373	08	414	49
61	San Felices de Buelna	699	77	288	49	411	28
62	San Miguel de Aguayo	371	30	53	14	318	16
63	San Pedro del Romeral	623	78	189	36	434	42
64	San Roque de Romiera	592	72	161	41	436	31
65	Santiurde de Reinosa	771	26	212	34	558	92
66	Santiurde de Toranzo	933	95	217	70	716	25
67	Santillana	747		343	98	403	23
66	Santoña	875	07			875	07
69	San Vicente de la Barquera	766	93	249	36	517	57
70	Selaya	807	29	286	20	521	09
71	Soba	1.229	75	557	12	672	63
72	Solórzano	471	45	169	71	301	74
73	Suances	792	50	333	86	458	64
74	Torrelavega	3.052	45	2.121	62	930	83
75	Tresviso	123	25	23	50	99	75
76	Valdeolea	829	36	337	16	492	20
77	Valdeprado	968	82	236	17	732	65
78	Valderredible	1.948	90	1.116	70	832	20
79	Val de San Vicente	1.255	92	400	68	855	24
80	Valle de Cabuérniga	1.233	98	449	06	784	92
81	Vega de Liébana	947	51	515	55	431	96
82	Vega de Pas	863	49	381	27	482	22
83	Villaescusa	882	79	234	54	648	25
84	Villacarriedo	644	31	498	56	145	75
85	Villafufre	670	65	364	27	306	38
86	Villaverde de Trucíos	462	19	109	92	352	27
87	Voto	1.022	87	452	12	570	25
88	Udías	467	75	116	45	351	30
	Total	79.933	63	29.888	98	50.044	65

Santander 1.º de Julio de 1899.

Depositoria de fondos municipales

DE

SANTANDER

CUARTO TRIMESTRE DE 1898 A. 1899

CUENTA del cuarto trimestre del año económico arriba citado de 1898 á 1899, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1.011.621	49
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	589.242	59
CARGO.	1.600.864	08
Data por pagos verificados en igual trimestre	607.033	74
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente	993.830	34

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres anteriores		OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Propios	30.333	74	18.391	68	48.725	42
2.º Montes	»	»	»	»	»	»
3.º Impuestos	208.685	09	78.873	13	287.558	22
4.º Beneficencia	1.055	»	205	»	1.260	»
5.º Instrucción pública	112	27	224	54	336	81
6.º Corrección pública	634	95	9.057	56	9.692	51
7.º Extraordinarios	1.164.598	16	69.724	46	1.234.322	62
8.º Resultas	»	»	»	»	»	»
9.º Recursos á cubrir el déficit	23	01	1.005	48	1.028	49
10.º Reintegros	1.204.390	07	397.306	89	1.601.696	96
11.º Ampliación	163	09	2.568	23	2.731	32
12.º Cuenta de Contribuciones	»	»	»	»	»	»
13.º Idem de ensanche de población	40.547	61	11.834	62	52.433	23
CARGO	2.650.542	99	589.242	59	1.239.785	58

PAGOS	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres anteriores		OPERACIONES realizadas en el tri- mestre de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento	163.608	13	58.152	68	221.760	81
2.º Policía de Seguridad	108.204	97	40.184	62	148.389	59
3.º Policía urbana y rural	157.203	87	47.886	38	205.090	25
4.º Instrucción pública	53.379	02	18.227	78	71.606	80
5.º Beneficencia	43.132	23	19.935	87	63.068	10
6.º Obras públicas	96.238	72	33.871	97	130.110	69
7.º Corrección pública	23.461	99	6.654	64	30.116	63
8.º Montes	»	»	»	»	»	»
9.º Cargas	751.087	66	252.047	24	1.003.134	90
10.º Obras de nueva construcción	208.124	78	45.568	14	253.692	92
11.º Imprevistos	18.385	39	5.970	60	24.355	99
12.º Resultas	»	»	»	»	»	»
13.º Ampliación	»	»	64.903	43	64.903	43
14.º Devoluciones	510	42	13	18	523	90
15.º Cuenta de Contribuciones	»	»	»	»	»	»
16.º Idem de ensanche de población	15.584	32	13.617	21	29.201	53
DATA.	1.638.921	50	607.023	74	2.245.955	24

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Santander 30 de Junio de 1899.—El Depositario, Jesús S. de Tagle.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Santander 30 de Marzo de 1899.—El Contador, Luis Zumelzu.—V.º B.º—El Alcalde, José del Piñal.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON EUSTAQUIO GUTIERREZ SAINZ, Juez de instrucción de Villacarriedo.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Josefa Diaz Gomez, viuda, de treinta y siete años de edad, labradora y vecina de San Andrés de Luena, conocida por la «Garoja», para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en sumario que contra la misma se sigue por hurto de varios muebles á don Máximo de Saro.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares la busca y captura de la misma, po-

niéndola á mi disposición, caso de ser habida.

Dado en Villacarriedo á treinta de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Eustaquio Gutierrez.—P. S. M., F. Fidel Riancho.

DON ELADIO GOMEZ CALDERON, Juez de Instrucción del Partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de causa criminal sobre hurto contra Benedicto Larrea Fernandez y cuyo actual paradero se ignora se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante dicho Juzgado, para la práctica de

una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña Maria Cristina, Regente del Reino, ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policia judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, hijo de Juan y Teresa, de 22 años, soltero, pintor, natural y domiciliado en esta ciudad, Peñas Redondas, 2.

Dada en Santander á siete de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—Eladio Gomez Calderon.—El Escribano, Juan Castrillo.

IMPRESA DE LA VIUDA DE ATIENZA